

CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.04

21 de marzo de 2024

Por la cual se adopta el nuevo reglamento de idiomas de LCI

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LCI

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que, LCI, es una Institución Tecnológica, el reconocimiento como Institución de Educación Superior de carácter académico Tecnológico, del sector privado, de utilidad común, sin ánimo lucro, organizada como Fundación, por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 8973 del 1 de diciembre de 2008, el MEN.

Que los Artículo 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las instituciones de educación superior la autonomía universitaria facultándolas para darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el literal a. del artículo 29 del Reglamento de Buen Gobierno establece como función del Consejo Académico “Definir los proyectos, programas, actividades y lineamientos relacionados con las funciones misionales de docencia, investigación, extensión e internacionalización y evaluar su aplicación.”

Que la Directora de Innovación y Calidad Académica presentó la propuesta de rutas de idiomas a consideración del Consejo Académico, construida con base en la experiencia de la gestión académica que responde a las situaciones reiteradas que se presentan de los estudiantes, además de la necesidad de actualizar el reglamento de idiomas.

Que el Consejo Académico, discutió y evaluó la propuesta presentada por la Directora de Innovación y Calidad Académica, haciendo los aportes respectivos y aprobándola por unanimidad con los ajustes sugeridos.

Que con fundamento en lo expuesto y en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, el Consejo Académico,

ACUERDA:

Artículo 1. Del requisito de grado. Para obtener el diploma de estudios, todos los estudiantes deberán cumplir con el requisito del segundo idioma según se establece en esta reglamentación.

Artículo 2. Nivel de segundo idioma. Para cumplir el requisito del segundo idioma se deberá acreditar la suficiencia, según los estándares establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) para el aprendizaje, la enseñanza y evaluación las lenguas extranjeras:

No.	Nivel académico	Nivel de idioma
1.	Técnico Profesional	A2
2.	Tecnólogo	B1

Artículo 3. Mecanismos para acreditar el segundo idioma. Se definen los siguientes:

- a. Certificado de aprobación del examen internacional en el nivel requerido (TOEFL, IELTS, CAMBRIDGE, entre otros).
- b. Certificado del nivel expedido por una escuela de idiomas legalmente reconocida por la autoridad competente.
- c. Diploma de Bachiller de colegio bilingüe o bachillerato internacional, en Colombia o en el extranjero.
- d. Resultado del examen de Estado para la educación superior.
- e. Cursar las electivas institucionales de idiomas y realizar un examen de validación del nivel que corresponda.

Artículo 4. De la obligatoriedad de presentar certificación de niveles exigidos como requisito de grado de una segunda lengua. Todos los estudiantes al finalizar su penúltimo cuatrimestre deberán haber aprobado u homologado los niveles exigidos de una Segunda Lengua de acuerdo con lo dispuesto en esta reglamentación.

Parágrafo. Es responsabilidad del estudiante estar atento a su proceso académico y cumplir con el requisito de grado de un idioma extranjero.

Artículo 5. Vigencia. Este acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el acuerdo 51 de 2020 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C, el día veintiuno (21) del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).



Emilio Jiménez Ibáñez
Presidente



Ángela Melo Cortés
Secretaria